

## **“CONCURSO DE PROYECTOS DE CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO 2007”**

### **BASES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

#### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- llama a la presentación de Proyectos de Continuidad de **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico**, en adelante Centros Regionales, creados a través del Primer **CONCURSO DE CREACION DE UNIDADES REGIONALES DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO CONICYT**, año 2001.

El Programa Regional creado el año 2000, ha incentivado el apoyo de la descentralización de la ciencia y la tecnología en Chile, y tiene como propósito promover las capacidades de investigación y de formación de masa crítica a nivel regional, en disciplinas y materias específicas para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia. Fruto de esta labor se han generado trece Centros Regionales ubicados en las diferentes regiones del país, con excepción de la Región Metropolitana de Santiago.

Estos Proyectos estarán orientados a darle continuidad a la(s) línea(s) de investigación que han sido desarrolladas exitosamente por el Centro, generando resultados en avances científicos y tecnológicos, de conocimiento nuevo y de innovación, los cuales también hayan significado un aporte a la estrategia de desarrollo de la Región en que están ubicados; y/o a crear nuevas líneas de investigación para ser desarrolladas por los Centros en los 5 años siguientes.

#### **2. OBJETIVOS DEL CONCURSO**

##### Objetivos del Concurso de Continuidad

- Fortalecer la(s) línea(s) de investigación que han sido desarrolladas exitosamente por el Centro, generando resultados en avances científicos y tecnológicos, de conocimiento nuevo y de innovación, los cuales también han significado un aporte a la estrategia de desarrollo de la Región en que están ubicados.
- Promover y fortalecer en la región el desarrollo de disciplinas o áreas específicas, con la finalidad que se conviertan en referentes nacionales e internacionales en el área temática de su competencia.
- Promover el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en los Centros Regionales, para que puedan mantener y profundizar su vinculación con otras instituciones, alcanzando niveles de excelencia, en el corto y mediano plazo.
- Potenciar la inserción de capital humano avanzado en los Centros Regionales, capaces de protagonizar las actividades de investigación y desarrollo, considerando la formación de científicos jóvenes y el establecimiento de redes de colaboración a nivel nacional e internacional.
- Promover la creación de nuevas líneas de investigación en los Centros Regionales.

- Fortalecer el equipo de profesionales y técnicos dedicados a la gestión y de coordinación de los Centros Regionales.

### **3. BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de este Concurso son aquellos Centros Regionales creados en el marco del Primer **CONCURSO DE CREACION DE UNIDADES REGIONALES DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO** CONICYT, año 2001.

### **4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un Proyecto es o no elegible para obtener recursos del presente concurso. Todos estos criterios deben ser cumplidos para que un Proyecto sea elegible. Todo Proyecto presentado a este Concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones será declarado fuera de bases y por tanto no será considerado para la evaluación posterior.

- Para poder participar en el Concurso, los Proyectos deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación. Si la información entregada por los proponentes no permite evaluar el Proyecto, éste será declarado fuera de bases.
- Los Centros Regionales o las Instituciones Responsables Reemplazantes que postulan a este Concurso, deberán contar con el patrocinio del Gobierno Regional respectivo, materializado a través de carta compromiso suscrita por el Presidente del Consejo Regional y copia del Acta del Consejo Regional, en que conste el compromiso financiero para apoyar el desarrollo del Centro mientras dure el proyecto, equivalente a lo menos al monto de recursos solicitado a CONICYT. Dicha documentación debe ser adjuntada al proyecto.
- Los Centros Regionales o las Instituciones Responsables Reemplazantes deberán aportar recursos valorados y/o en efectivo para la ejecución del proyecto, equivalentes a lo menos a un 20% del aporte de CONICYT.
- El proyecto debe versar sobre el fortalecimiento de la(s) línea(s) de investigación desarrolladas en forma exitosa por el Centro, en concordancia con el plan estratégico del mismo y el resultado de las evaluaciones realizadas en la primera fase y/o sobre la creación de nuevas líneas de investigación en cualquiera de las disciplinas del conocimiento científico y tecnológico.
- Los resultados del Proyecto deben estar orientados a cumplir los objetivos especificados en estas bases.
- El Proyecto que se postule deberá tener impacto ambiental positivo o neutro.
- Todo Proyecto presentado que no cumpla con las condiciones de financiamiento establecidas en el numeral 7 de las presentes bases, será considerado fuera de ellas.

- Si el proyecto contempla estudios con seres humanos o investigación genética deberá adjuntar un informe del Comité de Ética de una Universidad de la Región correspondiente. Asimismo, si las investigaciones consideran animales, deberán adjuntar un informe de un Comité de Bioética, en los mismos términos que el informe de ética. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético o bioético independiente en los casos que estime pertinente. En el evento que las investigaciones, antes de su inicio o durante su ejecución, se consideren incompatibles según el o los informes éticos o bioéticos requeridos al respecto, CONICYT queda expresamente facultado para suspender la ejecución de las mismas hasta emitir su pronunciamiento, pudiendo requerir al Director del Centro Regional que presente una modificación de los objetivos de la investigación para posteriormente resolver. En caso que la incompatibilidad no sea susceptible de solución, sin afectar su viabilidad, CONICYT estará facultado para no autorizar su inicio o para poner término anticipado al mismo, según corresponda. Las investigaciones que se lleven a cabo deberán cumplir con los “Protocolos de Investigación” internacionalmente aceptados en la materia.
- Si se propone un proyecto en que se manejen patógenos para la especie humana, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, se deberá firmar un compromiso simple por parte del Director del Centro Regional, en que se compromete a hacer cumplir las medidas de bioseguridad que dispone el “Manual de Normas de Bioseguridad”, editado por CONICYT en 1994 y las modificaciones y actualizaciones que registre.
- Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidos (SNASPE), utilización de archivos – información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.
- Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y que puedan contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar una carta, donde se exprese la materialización de este apoyo, el que considera estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en ese lugar.

**El Centro Regional, o la Institución Responsable Reemplazante, es responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y debe estar en condiciones de proveer información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.**

## **5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

### **Del Centro**

Los proyectos deberán ser presentados por un Centro Regional, y/o por una Institución Responsable Reemplazante, según el caso. El responsable del Proyecto será el Director(a) del Proyecto.

## **Del equipo de Investigadores**

En el proceso de conformación del equipo de investigación del proyecto, se considerará la contratación de al menos **2 Investigadores Principales**, cada uno de los cuales coordinará el trabajo de investigación de su Línea. Deberán contar con trabajos científicos (publicaciones ISI, patentes), experiencia demostrable en su área y en la coordinación y dirección de líneas de investigación. Su experiencia debe ser equivalente a la de Investigador Responsable de FONDECYT, con dedicación de jornada completa presencial y excepcionalmente comprometiendo jornada parcial (no menos de media jornada), lo que será evaluado en el proyecto.

El Proyecto además debe incluir la participación de al menos dos investigadores de las instituciones de investigación que conforman el Centro, por línea de investigación, en calidad de Investigadores(as) Asociados. Deberán mantener al menos una dedicación horaria de un 20% de su jornada, por la que recibirán incentivos proporcionales y en función a los productos comprometidos y efectivamente logrados.

La conformación de este equipo podrá materializarse a través de la **contratación** de investigadores(as) senior, junior ó postdoctorados o a través del pago de **incentivos** contra producto, en el caso de investigadores institucionales, entre otros.

## **6. DURACIÓN**

CONICYT financiará Proyectos por un plazo máximo de 5 años. La fecha de inicio de ejecución del proyecto será la de la Resolución que aprueba el convenio suscrito entre las partes.

## **7. ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO**

### **Aportes de CONICYT**

El monto solicitado a CONICYT debe estar justificado rigurosamente y en concordancia con los objetivos que se pretenden alcanzar. Asimismo, la capacidad de cada participante de asociar recursos de terceros será considerada en la evaluación. El monto máximo solicitado a CONICYT por año de ejecución no podrá exceder los **MM\$ 65**, por Proyecto.

### **Aportes del Gobierno Regional**

Adicionalmente, el Gobierno Regional respectivo, deberá comprometerse a aportar recursos financieros para apoyar el desarrollo del Centro mientras dure el proyecto. Este monto deberá ser igual o superior a los recursos aportados por CONICYT, en el plazo de 5 años.

### **Aportes de otras Instituciones Participantes**

Sin perjuicio de los aportes solicitados a CONICYT y los efectuados por el Gobierno

Regional, el respectivo proyecto podrá contemplar aportes adicionales, provenientes de otras instituciones participantes, entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras los cuales deberán efectuarse en recursos efectivos y valorados (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del Proyecto). La valorización deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes aportados o su costo alternativo, y en ningún caso podrá superar los valores de mercado. CONICYT se reserva el derecho a exigir la modificación de la valorización propuesta si el resultado de la evaluación así lo aconsejara.

### Ítems Financiados

- **Honorarios:** Con cargo a este ítem se financiará el pago de contrataciones de personal altamente calificado del Centro Regional. La fijación del monto de dichos honorarios es atribución del Directorio o Consejo del Centro Regional, sin embargo deberán tenerse en cuenta los parámetros que se encuentran señalados a continuación:

Categorías<sup>1</sup>:

*Director(a) del Proyecto:* Dedicación de jornada completa y exclusiva al Centro Regional, con residencia en la Región.

*Investigador(a) Principal de Línea<sup>2</sup>:* En ningún caso la contratación podrá ser menor a media jornada y con residencia en la Región.

*Investigador(a) de Línea<sup>3</sup>:* En ningún caso la contratación podrá ser menor a media jornada y con residencia en la Región.

*Postdoctorados(as):* Podrán solicitarse montos de honorarios que estén de acuerdo a la función, responsabilidades y compromisos que se tengan en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

*Personal Administrativo:* los honorarios para personal administrativo (contabilidad, secretaría, otros) de exclusividad del Centro, sólo se asignarán cuando las funciones de este personal estén claramente definidas y justificadas. El gasto en personal administrativo financiado no puede superar el 8% del presupuesto total anual.

*Tesistas:* Este monto es asignado a alumnos(as) de doctorado o magíster que estén desarrollando sus tesis en el marco de la línea de investigación del Centro Regional.

- **Incentivos de Participación:** se podrán incluir incentivos para los Investigadores Asociados al Centro que realicen actividades científicas y tecnológicas para el Centro. El monto de incentivo deberá ser proporcional a la jornada comprometida y al cumplimiento de los compromisos de productividad que cada investigador ha

<sup>1</sup> Los montos máximos de este ítem están calculados para 12 meses. En caso de que se contrate por menos tiempo, se deberá ajustar el sueldo en forma proporcional al número de meses efectivo.

<sup>2</sup> Corresponde a un investigador científico que será responsable de la línea de investigación, que debe poseer una trayectoria en investigación respaldada por publicaciones de corriente principal y patentes. Asimismo, posee la capacidad de dirigir proyectos de investigación científica y será financiado 100% con recursos obtenidos por el Centro Regional.

<sup>3</sup> Corresponde al Investigador científico de línea financiado 100% con recursos del Centro Regional.

acordado con el Centro.

Para el pago de incentivos se deberá considerar el monto máximo anual establecido en estas bases para dicho gasto, los cuales se encuentran señalados a continuación:

Categorías<sup>4</sup>:

Investigador(a) Principal de Línea Asociado<sup>5</sup>: **MM\$ 6** (seis millones de pesos) máximos anuales. Sólo para el caso de Investigadores Principales no contratados por el Centro.

Investigadores(as) de Línea Asociados<sup>6</sup> **MM\$ 3,6** (tres millones seiscientos mil pesos) máximo anuales.

**Todos los honorarios están sujetos al pago de impuesto. Será responsabilidad de cada uno de los participantes que perciben honorarios la emisión de las boletas, declaración y el pago de impuestos correspondientes.**

**Todas las jornadas laborales consideradas en el proyecto deberán tener carácter presencial.**

- **Pasajes y Viáticos:** sólo se financiará pasajes en clase económica y viáticos para los investigadores(as) del Centro, en el marco de la(s) línea(s) de investigación del proyecto. En el caso de viáticos, se debe aplicar los montos referenciales contenidos en el “Manual para la adquisición de bienes, contratación de servicios y declaración de gastos de Centros Regionales”<sup>7</sup>.
- **Gastos de Operación:** gastos efectuados en la operación del Centro Regional. Puede referirse a servicios de computación, análisis de laboratorio, fletes, material bibliográfico, capacitación, etc.

**En la evaluación del proyecto, se revisará la pertinencia de los ítemes y montos solicitados, los cuales deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Centro Regional. En caso, contrario CONICYT está facultado para ajustar o redistribuir los recursos solicitados.**

## **8. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES**

Debido a que el(la) Director(a) del Proyecto<sup>8</sup> debe destinar jornada completa a gestionar y desarrollar las actividades del Centro Regional, el ejercicio de estas funciones es **incompatible** con la participación simultánea en la Dirección de otros proyectos de investigación de la envergadura de los Centros FONDAP, Anillos, Núcleos Milenio, Institutos Milenio, Consorcios o similares.

---

<sup>4</sup> Los montos máximos de este ítem están calculados para 12 meses. En caso de que se contrate por menos tiempo, se deberá ajustar el sueldo en forma proporcional al número de meses efectivo.

<sup>5</sup> Corresponde a un Investigador Principal, que está contratado por alguna de las instituciones participantes del Centro, que dedica al menos el 50% de su jornada a liderar y coordinar una de las Líneas de Investigación del Centro Regional.

<sup>6</sup> Corresponde a un Investigador de Línea, que está contratado por alguna de las instituciones participantes del Centro, que dedica al menos el 20% de su jornada al Centro Regional.

<sup>7</sup> Disponible en el sitio web del Programa Regional ([www.programaregional.cl](http://www.programaregional.cl))

<sup>8</sup> Corresponde al Gerente o Director(a) Ejecutivo(a) del Centro.

Para los otros miembros del Centro, la incompatibilidad dependerá de su dedicación horaria. No existe incompatibilidad, para que los miembros del Centro puedan participar en proyectos o programas que, reafirmando el trabajo de investigación a realizar en el Centro, permitan apalancar recursos para complementar las actividades del Centro.

Quedan expresamente excluidos de participar como investigadores(as) principales o investigadores(as) asociados(as) en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, aquellos que tengan informes académicos, rendiciones de cuentas u obligaciones contractuales pendientes con CONICYT derivados de proyectos financiados previamente.

**El Director del Proyecto podrá solicitar un permiso para ausentarse como máximo por 3 meses en el año y sin goce de sueldo, el cual podrá ser autorizado por el Directorio (CCR, CUR) del Centro Regional y CONICYT. Sólo se podrá solicitar un permiso durante la ejecución del Proyecto, demostrando al menos 6 meses consecutivos de trabajo previos, en sus labores habituales en el Centro Regional**

## 9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

### Criterios de evaluación

Los proyectos presentados y que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados conforme a los criterios que se detallan en el párrafo subsiguiente por expertos o especialistas designados por CONICYT en cada una de las materias abordadas en las propuestas que postulen al certamen.

Como resultado de la evaluación desarrollada el Consejo Asesor podrá generar un conjunto de recomendaciones y exigencias de reformulación, que tendrán por objeto el perfeccionamiento de la propuesta en pro de un mejor cumplimiento de sus resultados y de los objetivos del Programa Regional de CONICYT. Estas recomendaciones y exigencias deberán ser incorporadas expresamente como compromisos por el Centro Regional o la Institución Responsable Reemplazante en una nueva versión de la propuesta que se denominará Proyecto Reformulado. El Centro Regional o la Institución Responsable Reemplazante una vez notificada la adjudicación del Concurso en caso de resultar seleccionado, deberá emitir una carta de compromiso de Reformulación del Proyecto que estipulará el plazo de entrega del Proyecto Reformulado, la cual formará parte del convenio a firmar.

#### a) Formulación

- Claridad de los objetivos a alcanzar por el Proyecto, indicando sus metas, indicadores y plazos.
- Coherencia entre los objetivos específicos del proyecto, los resultados esperados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo).
- Calidad y rigurosidad de la fundamentación de la propuesta, precisando los aspectos nuevos a desarrollar, teniendo en consideración el estado del arte de la línea de investigación propuesta, así como el análisis bibliográfico que lo respalda, e identificando las carencias de capacidades científicas regionales en las disciplinas abordadas por el proyecto y viabilidad que el aporte del proyecto

permita al Centro llegar a convertirse en referente internacional en el mediano plazo.

- Nivel de especificación de los resultados esperados. Pertinencia de los indicadores de logro propuestos con relación a los objetivos del Programa.
- Organización para el desarrollo del proyecto. Grado de definición formal de las relaciones del Centro Regional con el Gobierno Regional, las respectivas organizaciones institucionales y con otras entidades participantes.
- Estructura organizacional formal para asegurar el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.
- Consistencia de los recursos físicos existentes y solicitados con las necesidades del proyecto.

b) Impacto Científico y Tecnológico

En los siguientes aspectos:

- Continuidad de líneas de investigación del Centro Regional.
- Desarrollo de nuevas líneas de investigación.
- Generación de nuevos conocimientos o de nuevas tecnologías

c) Incorporación y retención de Investigadores

Se evaluará la cantidad y calidad de los investigadores nuevos incorporados al Proyecto (Contratado por el Centro o Asociado).

Se entiende por nuevos(as) investigadores(as) aquellos(as):

- En formación o con el grado reciente de doctor (menos de 3 años) y/o
- Que, a la fecha de iniciado el Proyecto no formen parte del Centro Regional.

d) Formación de nuevos Investigadores

Se evaluará la cantidad y calidad de la formación de doctorado y de post-doctorado de investigadores en el contexto del proyecto.

Se evaluará además la pertinencia de la formación propuesta, con relación a las necesidades científicas regionales.

e) Impacto potencial del proyecto en el Desarrollo de la Región

Se evaluará la pertinencia de las áreas disciplinarias abordadas en el proyecto en relación con las posibilidades de desarrollo regional, en una perspectiva de mediano a largo plazo. Además, el proyecto debe considerar como fuente de información la **Estrategia de Desarrollo Regional**.

f) Participación del Sector Productivo

Se evaluará la intensidad y calidad de la participación que hayan tenido las empresas, asociaciones empresariales u otras entidades relacionadas al sector productivo relevante a la temática abordada por la(s) línea(s) de investigación del Centro Regional durante su ejecución.

Algunos criterios a considerar en la evaluación serán:

- La relación existente entre el área temática abordada por el proyecto y algún(os) sector(es) productivo(s) específico(s).
- La importancia relativa del sector en la economía regional y nacional.
- La oportunidad de generar innovación, para lo cual el proyecto deberá



considerar la **Estrategia Nacional de Innovación**.

Será por tanto, valorada la participación del sector económico en aquellas líneas propuestas que aborden áreas temáticas directamente relacionadas con un sector productivo específico o si bien cuando la relación no sea directa, el sector económico tiene una gran relevancia en el desarrollo económico de la región y/o el país.

g) Redes de Colaboración Regionales

Se privilegiará aquellas líneas estructuradas sobre la base de un conjunto de instituciones relevantes de la misma región.

Además se valorarán las acciones que permitan o consoliden las alianzas estratégicas del Centro en la Región con Instituciones Públicas y privadas que pueden incidir positivamente en su desarrollo.

h) Compromiso de las Instituciones participantes con la continuidad del Centro.

Serán considerados en la evaluación, la participación y compromiso de las instituciones participantes de manera que se aproveche y potencie la capacidad institucional para lograr la continuidad del Centro Regional.

i) Participación internacional en el Proyecto

Se considerará la participación, contacto y vinculación con grupos de investigación líderes en el tema a nivel mundial y su posibilidad de colaboración en el desarrollo del proyecto.

j) Capacidad del equipo de trabajo

Capacidad y experiencia técnica de los Investigadores de Línea; dedicación efectiva al proyecto. Personal idóneo y suficiente en especialidad, calidad y cantidad para el éxito de la propuesta.

k) Extensión y Difusión

Que se contemple en el proyecto las acciones de difusión y extensión que desarrollará el Centro durante el periodo de ejecución del Proyecto. Estas actividades deberán estar justificadas y contempladas en el presupuesto del proyecto y deberán estar orientadas a generar un impacto positivo en la región, especialmente en lo que respecta a educación.

l) Indicadores de equidad de género

Se valorará positivamente la incorporación de perspectiva de género en el Proyecto general, el equipo de investigadores, tanto a nivel de formación de investigadores, de incorporación de investigadores “junior” y de investigadores “senior”.

Finalmente, se considerará la paridad de los honorarios y/o remuneraciones del equipo de investigadores(as).

## 10. SELECCIÓN

Sobre la base de los antecedentes aportados por la evaluación académica y financiera, el Consejo Asesor del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico entregará a CONICYT un informe detallado de recomendación de adjudicación.

CONICYT teniendo en consideración el informe presentado por el Consejo Asesor, fallará el concurso a través de la correspondiente Resolución. El fallo del certamen será publicado en la página web de CONICYT, indicando a los concursantes ganadores. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes ganadores se les notificará el fallo formalmente.

El número de propuestas adjudicadas y su monto estará estrictamente sujeto a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT. Sin embargo, esta Institución se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

## **11. CONVENIO**

De acuerdo al fallo del concurso, se suscribirá el respectivo convenio entre CONICYT, el Centro Regional o la Institución Responsable Reemplazante y las Instituciones participantes, en caso de existir. En este convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, el plazo de vigencia y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de este concurso y del Programa Regional. Además deberá señalar que el plazo máximo para ingresar la solicitud de personalidad jurídica del Centro que no cuente con ella, al Ministerio de Justicia, será el 31 de marzo de 2008. Como Anexo al Convenio se adjuntará el Manual para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Declaraciones de Gastos de Centros Regionales. Asimismo, se deberán incorporar las recomendaciones y exigencias establecidas por CONICYT en la reformulación.

En el convenio se establecerá, entre otras, la obligación del Centro Regional o la Institución Responsable Reemplazante de llevar una contabilidad separada de la propuesta, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del Proyecto y de tener una cuenta bancaria separada para el manejo de los fondos o una cuenta presupuestaria, especial cuando así lo determine CONICYT. Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance del Proyecto.

El Centro Regional o la Institución Responsable Reemplazante deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento, y presentar informes de avances anuales y finales del proyecto, tanto en sus aspectos científico-tecnológicos como en los financieros y operacionales, según se establezca en el convenio. En caso de incumplimiento del convenio, CONICYT podrá suspender los aportes y/o declarar el término anticipado del proyecto.

## **12. DESEMBOLSOS Y GARANTÍAS**

El monto de recursos solicitado a CONICYT debe estar justificado rigurosamente, lo cual será considerado en la evaluación.

Los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable. La transferencia de recursos se efectuará anualmente en un sólo pago directamente a Centro Regional o la Institución Responsable Reemplazante, conforme al

presupuesto anual previamente aprobado. Además, la entrega de recursos estará sujeta a la aprobación de informes de técnicos- financieros, tanto de avance como final; y a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Sin embargo, tratándose del primer giro, éste será estimado como anticipo sin requerirse en consecuencia el informe pertinente. Cada aporte se otorgará previo otorgamiento de una boleta de garantía bancaria, vale vista bancario, póliza de seguro de ejecución inmediata, por el mismo valor del aporte, la cual será devuelta una vez aprobada por CONICYT la rendición de cuenta respectiva.

### **13. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO**

El Centro Regional o la Institución Responsable Reemplazante tendrán la obligación de realizar un adecuado seguimiento y control del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT, por medio del Director del Programa Regional, supervisará su ejecución. Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de la ejecución científico-tecnológica y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros. Podrán efectuarse reprogramaciones del proyecto, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y desarrollo, y a la evolución científico/tecnológica y económica.

El seguimiento y control de la ejecución del proyecto, se realizará mediante el análisis y evaluación de informes de avance anual; visitas al Centro Regional y otras actividades. Las instituciones deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan los respectivos convenios en cuanto a la rendición de informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, de gestión y financieros.

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el saldo no gastado del subsidio, dependiendo de la causal de término anticipado del proyecto.

El procedimiento para realizar las rendiciones de gastos del Centro Regional se realizará a través de la plataforma web del Sistema de Seguimiento y Control de Proyectos de CONICYT.

Por último, en las publicaciones, productos y actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución de este proyecto, deberá quedar claramente establecido que los recursos son aportados por CONICYT, a través de su Programa Regional.

### **14. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de trabajos, proyectos o estudios financiados por la propuesta, corresponderá al Centro Regional, la cual deberá compartirla con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el hallazgo.

El Centro Regional o la Institución Responsable Reemplazante, se obliga a adoptar las medidas de protección de esta propiedad intelectual cuando esto sea necesario.

La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando la confidencialidad que se establezca en el convenio y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida u originada durante la ejecución del proyecto deberá contar con el acuerdo del Directorio/Consejo del Centro Regional.

## **15. FACULTADES DE CONICYT**

CONICYT está facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los/las investigadores/as principales y/o el Centro Regional o la Institución Responsable Reemplazante.

CONICYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del proyecto y sus actividades que recibiera a través de los informes de avance. Asimismo, podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto para los fines de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

## **16. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

### Bases y Formularios

Disponibles a partir del 31 de octubre de 2007 en Oficinas de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551-Providencia – Santiago, y en el sitio web [www.programaregional.cl](http://www.programaregional.cl)

### Presentación de Propuestas

Las propuestas deberán presentarse en las oficinas de CONICYT en los formularios preestablecidos -sin modificar su formato- o ser despachados por correo regular o courier, los que deberán contener comprobante o timbre de envío que indique como límite la fecha y hora prevista para el cierre del concurso señalada en estas bases y deberán contener versión editable en 4 ejemplares en papel y 1 copia en medio magnético (CD), a nombre de Programa Regional **“CONCURSO DE CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO 2007”**.

### Fecha de Cierre del Concurso

Las postulaciones serán recibidas hasta el 30 de noviembre de 2007 a las 16:30 hrs.

### Consultas y Aclaraciones

Las consultas podrán ser dirigidas a la Dirección de Programas Regionales, calle Bernarda Morín 551, Comuna de Providencia, Santiago; Fax (56-2)-3750433 o bien a la siguiente dirección electrónica: [regional@conicyt.cl](mailto:regional@conicyt.cl)